



CIUDAD DE LAKE DALLAS AVISO DE ELECCION GENERAL

PROPOSICION A:

Sera sección 3.03b de la Carta de Ciudad de Lake Dallas ser enmendado para disponer que el escrutinio de las elecciones del concejo municipal se lleve a cabo dentro del tiempo requerido por la ley estatal.

Sección 3.03b -

Consejo para ser juez de las Calificaciones de sus propios miembros

El concejo de la ciudad será el juez de las calificaciones de sus propios miembros y del alcalde, y para tal fin tendrá el poder de citar testigos y exigir la producción de registros, pero la decisión del concejo, tan pronto como sea posible después de una elección ordinaria o especial, ya sea en una reunión convocada de dicho consejo, convocada para ese propósito, o en la próxima reunión ordinaria, pero en cualquier caso dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al cierre de las urnas **el tiempo requerido por la ley estatal**, sondear las declaraciones y declarar los resultados de dicha elección.

PROPOSICION B:

Sera párrafo 3 de la sección 3.06.02 de la Carta de la Cuidad de Lake Dallas ser enmendado par aclarar que el alcalde o un concejal de la cuidad perderá dicho cargo si es declarado culpable o colocado en sentencia diferida por un delito que involucre depravación moral.

Sección 3.06.02 - Confiscación

El alcalde o un miembro del concejo de la ciudad perderá el cargo si dicha persona:
Es condenado o colocado en sentencia diferida por un crimen que involucre depravación **moral**;

PROPOSICION C:

Sera párrafo 4 de la sección 3.06.02 de la Carta de la Ciudad de Lake Dallas ser enmendado para disponer que el alcalde o un concejal de la ciudad perderá dicho cargo si esta ausente de tres reuniones regulares del consejo de la ciudad durante cualquier periodo de doce (12) meses consecutivos sin que dichas ausencias sean excusadas por el consejo de la ciudad.

Sección 3.06.02 - Confiscación

El alcalde o un miembro del consejo de la ciudad perderá el cargo si dicha persona: No asiste a tres (3) reuniones regulares ~~consecutivas~~ del consejo de la ciudad **durante cualquier período de doce (12) meses consecutivos** sin **ausencias** que el consejo de la ciudad justifique.

PROPOSICION D:

Sera sección de 3.11.01 de la Carta de la Ciudad de Lake Dallas ser enmendado que ni el alcalde ni ningún concejal de la ciudad ni ningún miembro de ninguna junta, comisión o comité, ni ningún otro funcionario, ya sea electo, designado, remunerado o no, participará en la deliberación o voto o decisión sobre un asunto cuando dicha participación esté prohibida de otra manera por ley.

Sección 3.11.01 - Conflicto de Interés

~~Ningún miembro del consejo de la ciudad, Ni el alcalde, ningún concejal de la ciudad, ni ningún miembro de ninguna junta, comisión o comité, ni ningún otro funcionario, ya sea electo, designado, remunerado o no, o relacionado con un funcionario dentro del primer grado de afinidad o consanguinidad, participará en la deliberación o un voto o decisión sobre un asunto cuando dicha participación esté prohibida por la ley que involucre a una entidad comercial en la que dicho funcionario la persona que ocupe dicho cargo electo o designado, o una persona relacionada dentro del primer grado de afinidad o consanguinidad con dicha persona, tiene un interés sustancial en el asunto si es razonablemente previsible que una acción sobre el asunto conferiría un beneficio económico a la entidad comercial. Antes de la reunión, el funcionario, o la persona relacionada con el funcionario, deberá presentar una declaración jurada ante el secretario de la ciudad indicando la naturaleza y el alcance del interés y abstenerse de seguir participando en el asunto.~~

PROPOSICION E:

Sera párrafo uno de la sección 3.12 de la Carta de Ciudad de Lake Dallas ser enmendado para permitir la grabación de las reuniones del consejo de la ciudad por otros medios que no sean la grabación en cinta.

Sección 3.12 - Reglas de procedimiento

El consejo de la ciudad proporcionará la grabación ~~en cinta~~ de todas las reuniones, así como las actas escritas que se tomarán de todas las reuniones, excepto las sesiones ejecutivas autorizadas por la ley, y dichas actas serán un registro público y el secretario de la ciudad las guardará y mantendrá. La votación se registrará en el acta. Excepto en las mociones de procedimiento, la votación se hará por votación nominal convocada por el secretario de la ciudad o la persona que actúa como secretario de la ciudad y se registrará en las actas.

PROPOSICION F:

Sera el segundo párrafo de la sección 3.12 de la Carta de la Ciudad de Lake Dallas ser emendado aclarar que a menos que se requiera un voto diferente por esta carta o ley estatal, todos los asuntos que se presenten ante el consejo de la ciudad o cualquier junta, comisión o comité se decidirán por un voto de una mayoría simple del consejo de la ciudad, junta, comisión o comité.

Sección 3.12 - Reglas de procedimiento

A menos que se requiera un voto diferente por esta carta o ley estatal, todos los asuntos que se presenten ante el consejo de la ciudad o cualquier junta, comisión o comité se decidirán por un voto de una mayoría simple del consejo de la ciudad, junta, comisión o comité.

PROPOSICION G:

Sera la sección 3.13.02 de la Carta de la Cuidad de Lake Dallas ser enmendado para aclarar que a menos que se requiera un voto diferente por esta carta o ley estatal, una ordenanza se considerará adoptada cuando reciba un voto afirmativo de una mayoría simple de los miembros del consejo de la ciudad.

Sección 3.13.02 - Procedimiento

Cualquier miembro del consejo de la ciudad puede ofrecer por escrito cualquier ordenanza que se haya incluido en la agenda de la reunión del consejo de la ciudad. Se proporcionarán copias de las ordenanzas propuestas, en la forma requerida para su adopción, a los miembros del consejo de la ciudad. El concejo de la ciudad adoptará una regla que dispondrá que no se tomarán medidas sobre ninguna ordenanza que no se haya puesto a disposición del concejo y del público al mismo tiempo. **A menos que se requiera un voto diferente por esta carta o ley estatal**, una ordenanza se considerará adoptada cuando reciba un voto afirmativo de una mayoría simple de los miembros del consejo de la ciudad.

PROPOSICION H:

Sera la Carta de la Cuidad de Lake Dallas ser enmendado derogando la sección 3.13.03 relativa al voto requerido para aprobar ordenanzas que se duplica en la sección 3.13.02 de la Carta de la Ciudad de Lake Dallas.

~~Sección 3.13.02 - Procedimiento~~

~~Una ordenanza se considerará adoptada cuando reciba los votos afirmativos apropiados según lo especificado por las condiciones de este Estatuto.~~

PROPOSICION I:

Sera párrafo 2 y 3 de la sección 4.01.02 de la Carta de la Ciudad de Lake Dallas ser enmendado y sección 4.08 de la Carta de la Ciudad de Lake Dallas ser derogada para aclarar y proporcionar que el Administrador de la Ciudad tener el poder para nombrar, contratar, suspender, y/o terminar cualquier empleado de la ciudad, excepto de lo contrario de la Carta, y delegar tal autoridad al administrador del departamento con respeto a los empleados dentro de su respectivo departamento.

Sección 4.01.02 - Responsabilidades y Poderes

El administrador de la ciudad será responsable de la administración adecuada de los asuntos de la ciudad y tendrá el poder y el deber de:

* * *

2) Nombrar, contratar, suspender y / o despedir ~~a los empleados que no estén bajo la supervisión de un administrador de departamento,~~ cualquier empleado de la ciudad, salvo que esta Carta establezca lo contrario, y podrá delegar dicha autoridad a los administradores de departamento con respecto a los empleados dentro de sus respectivos departamentos;

~~Sección 4.08 - Sistema de personal~~

~~Los administradores de departamento son responsables de nombrar, contratar, suspender y / o despedir a los empleados de su departamento. Los administradores de departamento realizarán evaluaciones anuales de desempeño de los empleados dentro de su departamento. El administrador de la ciudad proporcionará orientación legal y reglamentaria a los administradores del departamento.~~

PROPOSICION J:

Sera párrafo 10 de la sección 4.01.02 de la Carta de la Ciudad de la de Lake Dallas ser enmendado para aclarar que el Administrador de la Ciudad deberá asegurar de que todos los registros públicos sean accesible y disponible a pedido según lo requiere la ley estatal.

Sección 4.01.02 - Responsabilidades y Poderes

El administrador de la ciudad será responsable de la administración adecuada de los asuntos de la ciudad y tendrá el poder y el deber de:

* * *

10) Asegurarse de que todos los registros públicos sean accesibles al público y estén disponibles a pedido **según lo requiera la ley estatal**; y

PROPOSICION K:

Sera sección 4.09 de la Carta de la Ciudad de Lake Dallas ser enmendado para revisar y simplificar el procedimiento de selección de los miembros de la Junta de Apelaciones del ayuntamiento.

Sección 4.09. - Junta de Apelaciones

La junta de apelaciones tendrá cinco miembros y dos miembros suplentes que actuarán como miembros regulares de la junta en ausencia de un miembro regular. ~~Cada miembro del consejo de la ciudad nominará a cinco ciudadanos diferentes para formar parte de la junta de apelaciones. Se permitirá la duplicación de nombres por miembros del consejo separados. Del grupo de 25 miembros, cinco miembros y tres suplentes serán seleccionados de un sorteo ciego para servir durante dos años. El secretario de la ciudad supervisará el sorteo para asegurarse de que cada miembro del consejo haya presentado cinco nombres. Si el nombre de un ciudadano se extrae por segunda vez, se dejará de lado y se seleccionará otro nombre. Los cinco miembros seleccionados se reunirán para votar sobre un presidente.~~

PROPOSICION L:

Sera la sección 4.09 de la Carta de la Ciudad ser enmendado para proporcionar que todos los procedimientos de las Juntas de Apelación ser establecido por ordenanza adoptada del Consejo Municipal consistir con la Carta de la Ciudad.

Sección 4.09. - Junta de Apelaciones

El consejo de la ciudad adoptará una ordenanza que establezca los procedimientos de la junta de apelaciones de acuerdo con esta Carta. El quórum para todas las reuniones de la junta será de tres miembros.

PROPOSICION M:

Sera la sección 4.09 de la Carta de la Cuidad ser enmendado para aclarar que la decisión y acción del concejal Municipal de la ciudad con respecto a la recomendación recibidas de la Junta de Apelación será definitiva.

Sección 4.09. - Junta de Apelaciones

En el caso de una apelación iniciada por un empleado de la ciudad o un ciudadano, la junta escuchará el caso y hará una recomendación al ayuntamiento de la ciudad para que no tome ninguna acción o tome las medidas apropiadas. ~~Final~~ La decisión y acción **del consejo de la ciudad con respecto a la recomendación recibida de la junta será final** en la apelación y se dejará al consejo de la ciudad. —

PROPOSICION N:

Sera sección 4.09.01 de la Carta de la Cuidad ser enmendado para proveer la terminación de un empleado de la ciudad puede presentar una apelación del despido de empleado a la secretaria del la ciudad no mas tardar diez (10) días después ser notificado del empleado terminación de trabajo.

Sección 4.09.01. - Apelación de empleado rescindido

Cualquier empleado de la ciudad despedido, ~~dentro de los diez (10) días posteriores al despido,~~ puede presentar una apelación **de la solicitud de despido del empleado** al secretario de la ciudad **no más tardar diez (10) días después de haber sido notificado del despido del empleado.** El secretario de la ciudad ~~que~~ debe enviar inmediatamente la solicitud a cada miembro de la junta de apelaciones.

PROPOSICION O:

Sera sección 4.09.01 de la Carta de la Cuidad ser enmendado para proveer que la Junta de la Apelación será realizar una audiencia en una apelación de terminación de un empleado no mas de diez (10) días hábiles después de recibir la solicitud para apelar la terminación.

Sección 4.09.01. - Apelación de empleado rescindido

Dentro No más tarder de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, el ~~presidente de~~ la junta de apelaciones **deberá** a cabo una audiencia del asunto después de notificar a todas las partes enumeradas en el formulario de solicitud de apelación de la fecha, hora y lugar de la audiencia. Se requiere la asistencia del administrador de la ciudad y los jefes de departamento si se identifica en el formulario de solicitud de apelación.

PROPOSICION P:

Sera sección 5.01.01 de la Carta de la Cuidad ser enmendado para proporcionar el reglamento para elegir el alcalde y los miembros del consejo de la ciudad se llevará a cabo en la fecha de elección uniforme en Mayo establecida del Código Electoral de Texas

Sección 5.01.01. - Calendario de elecciones

La elección regular ~~de la ciudad~~ **para elegir al alcalde y los miembros del consejo de la ciudad** se llevará a cabo ~~anualmente en la segunda~~ fecha de elección uniforme ~~del sábado~~ en mayo **establecida por el Código Electoral de Texas**. El ayuntamiento será responsable de la selección de lugares para la celebración de tales elecciones.

PROPOSICION Q:

Sera selección 5.01.03 de la Carta de la Cuidad ser derogado para eliminar los requisitos de que el secretario de la Cuidad mantenga una copia certificada de la lista de registro de votantes de la Cuidad del condado de Denton.

~~**Sección 5.01.03. - Lista de elegibilidad de votantes.**~~

~~El secretario de la ciudad conservará una lista certificada de votantes registrados dentro de la ciudad, tal como la prepara el condado. Cualquier organización, grupo o persona puede solicitar una lista de votantes calificados de la ciudad. El secretario de la ciudad otorgará el permiso para copiar la lista actual.~~

PROPOSITION R:

Sera la sección 6.04 de la Carta de la Ciudad ser enmendado para disponer que las peticiones de revocación, iniciativa o referéndum deberán contener las firmas de votantes calificados igual en número a no menos que el mayor de (i) quince (15%) por ciento de los votantes calificados elegibles para votar en la fecha de las últimas elecciones municipales regular y (ii) 500

Sección 6.04 – Presentación de Peticiones

Una petición al consejo de la ciudad para la revocación, iniciativa o referéndum que contenga las firmas de votantes calificados igual en número a no menos de ~~veinticinco (25%)~~ **el mayor de (i) quince (15%)** por ciento de los votantes calificados **elegibles para voto en la fecha de** ~~quien votó~~ en la última elección municipal **regular y (ii) 500**, se presentará al secretario de la ciudad a más tardar treinta (30) días después de la presentación de la declaración jurada por parte del comité de peticionarios.

PROPOSICION S:

Sera sección 7.08 de la Carta de la Ciudad ser enmendado para proporcionar regulaciones del Concejo Municipal con respecto a la compra de bienes y servicios adoptados por resolución o ordenanza no entrará en conflicto con ninguna disposición aplicable de la Carta o ley estatal que rige las compras o contratos municipales.

Sección 7.08 - Compras

~~El administrador de la ciudad tendrá autoridad general para contratar gastos de hasta mil (\$ 1,000.00) dólares sin la aprobación del consejo de la ciudad.~~ Los reglamentos del ayuntamiento **con respecto a la compra de bienes y servicios proporcionados adoptados** por **resolución o** ordenanza no entrarán en conflicto con ninguna disposición aplicable de la Carta o la ley estatal que rige las compras o contratos municipales.

PROPOSICION T:

Sera sección 8.03.02 de la Carta de la Ciudad ser enmendado para eliminar el número requerido de miembros y miembros suplentes que se nombrarán para la junta de parques y recreación y realizar las enmiendas correspondientes en relación con las fechas para el nombramiento de dichos miembros.

Sección 8.03.02 - Junta de Parques y Recreación

El consejo de la ciudad nombrará una junta de parques y recreación ~~de siete (7) miembros y dos (2) miembros suplentes~~ para trabajar en calidad de asesor del consejo de la ciudad en la planificación y desarrollo de parques e instalaciones de recreación y las regulaciones que rigen su uso. Los miembros de la junta serán nombrados por períodos de dos años con ~~tres (3)~~ **con la mayoría de los períodos de los miembros** con vencimiento en años pares y ~~dos (2)~~ **períodos de los períodos de los miembros** restantes con vencimiento en impares años contados. Los miembros de la junta elegirán un presidente cada octubre de su membresía y se reunirán cuando lo convoque el presidente o cuando lo solicite el consejo de la ciudad. El administrador de la ciudad nombrará a un representante del personal en la junta.

PROPOSICION U:

Sera sección 8.04.04 de la Carta de la Cuidad ser enmendado para permitir que los oficiales o otras personas que ocupen puestos compensados en la Ciudad sean nombrados para una junta, comisión o comité de la Ciudad cuando lo requiera la ley.

Sección 8.04.04 - Exclusión de funcionarios y empleados de la ciudad

Salvo que la ley exija lo contrario, ningún funcionario de la ciudad ni ninguna persona que tenga un puesto remunerado en la ciudad será designado para formar parte de una junta, comisión o comité creado o establecido por esta Carta que no sea en calidad de asesor.

PROPOSICION V:

Sera sección 10.02 de la Carta de la Cuidad con respecto a la selección de un periódico oficial de la ciudad y la publicación de avisos oficiales en el periódico oficial ser derogada.

Sección 10.02 - Periódico oficial

~~El consejo de la ciudad designará un periódico oficial o periódicos de circulación general según lo definido por las leyes del estado de Texas. Todas las ordenanzas, leyendas de ordenanzas, avisos y otros asuntos que se requieran que sean publicados por esta Carta Orgánica, por ordenanzas de la ciudad o por la constitución y leyes del Estado de Texas, se publicarán en el periódico oficial.~~

PROPOSICION W:

Sera la Carta de la Cuidad ser enmendado para agregar sección 10.12.05 para autorizar el Concejo Municipal a adoptar ordenanzas que renumeren artículos, secciones, subsecciones y párrafos de la Carta de la Ciudad de Lake Dallas o cualquier enmienda a los mismos.

Sección 10.12.05 - Remuneración de la carta

El Concejo Municipal tendrá el poder, por ordenanza, de renumerar los artículos, secciones, subsecciones y párrafos de esta Carta o cualquier enmienda a la misma, según lo considere apropiado.

PROPOSICION X:

Sera la Carta de la Cuidad ser enmendada para agregar una definición de la frase "supermayoría" para disponer que cuando esta Carta requiera un voto de supermayoría para aprobar un asunto, la aprobación de dicho asunto requerirá no menos del 75% de los miembros del Concejo de la Ciudad para votar en el afirmativo.

Definiciones y términos

Supermayoría: Cuando este Estatuto requiere un voto de supermayoría para aprobar un asunto, la aprobación de dicho asunto requerirá que no menos del 75% de los miembros del consejo de la ciudad voten afirmativamente.